

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas, deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 54 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 23 de mayo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Armando Torres Sales, de Castellón.

Vista la documentación presentada por don Armando Torres Sales, como propietario de la fábrica de lejías «La Castellonera», de Castellón, solicitando autorización para utilizar en el envase de lejías que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «La Castellonera», de Castellón, para utilizar en el envase de la lejía fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color rojo, forma botella, de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 255 milímetros de altura total, con 1 milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con arandela interior de plástico. Los rótulos comerciales y reglamentarios están impresos en rojo y negro sin que exista ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas, deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 53 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 23 de mayo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Francisco Lloréns Giménez, de Castellón.

Vista la documentación presentada por don Francisco Lloréns Giménez, como propietario de la fábrica de lejías «Frallorgy», de Castellón, solicitando autorización para utilizar en el envase de lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Frallorgy», de Castellón, para utilizar en el envase de lejía fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella, de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 255 milímetros de altura total, con 1 milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con arandela interior de plástico. Los rótulos comerciales y reglamentarios están impresos en rojo y negro sin que exista ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas, deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 57 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 23 de mayo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Vicente Pinto Montoliu, de Castellón.

Vista la documentación presentada por don Vicente Pinto Montoliu, de Castellón, como fabricante de lejías marca «La Chicuela», solicitando autorización para utilizar en el envase de lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa de don Vicente Pinto Montoliu, de Castellón, para utilizar en el envase de la lejía fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella, de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 255 milímetros de altura total con 1 milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con arandela interior de plástico. Los rótulos comerciales y reglamentarios están impresos en color rojo y negro sin que exista ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas, deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 58 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 23 de mayo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don José Martí Querol, de Castellón.

Vista la documentación presentada por don José Martí Querol, como propietario de la fábrica de lejías «El Periquito», de Castellón, solicitando autorización para utilizar en el envase de lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «El Periquito», de Castellón, para utilizar en el envase de la lejía fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color verde, forma botella, de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 255 milímetros de altura total con 1 milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con arandela interior de plástico. Los rótulos comerciales y reglamentarios así como el dibujo comercial aprobados están impresos en color rojo y negro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas, deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 55 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 23 de mayo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión de 16 de mayo de 1967, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Norte, 42° 02' N.; Sur, 41° 53' N.; Este, 5° 22' E., y Oeste, 5° 08' E., con una superficie de 32.132 hectáreas. Dichos